



Hoy entran en vigor las nuevas sanciones por piratería digital

Las sanciones contra la piratería se multarán con entre 150.000 y 600.000 euros a partir del 5 de enero.

La reforma de la Ley de Propiedad Intelectual, publicada en el BOE de 5 de noviembre de 2014, entró en vigor en su mayor parte el 1 de enero, excepto algunos puntos, como es el caso del aumento de las multas para luchar contra la piratería —que se elevan hasta 600.000 euros, mientras que las mínimas pasan de 30.000 a 150.001 euros—, que entra en vigor el día 5 de enero.

El propio texto legislativo refleja que el próximo año tendrá lugar una nueva reforma de más «amplio calado», tras la aprobación de una nueva directiva europea en la materia.

La norma establece que, tras la denuncia por parte del titular de los derechos de autor, la Sección Segunda de la Comisión de Propiedad Intelectual solicitará al responsable de dicha web la retirada del contenido ilegal. Si en un plazo de alrededor de diez días no se produce la retirada, esta sección podrá solicitar la colaboración de los intermediarios para que suspendan el servicio.

Tal y como establece la nueva ley, la negación a colaborar con la Sección Segunda se considerará una infracción, según establece el artículo 11 de la Ley de servicios de la sociedad de la información y de comercio electrónico, y esto acarreará multas de entre 150.000 y 600.000 euros. ...